Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 487635 - SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL SENEPA

Consulta 1 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES COLOR

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-09-2026

Donde dice:

Cartuchos de tóner de colores (Cyan, Magenta y Amarillo): 11.000 páginas como mínimo.

Solicitamos modificar a:

Cartuchos de tóner de colores (Cyan, Magenta y Amarillo): 10.000 páginas como mínimo.

Justificación técnica:

Se solicita ajustar el rendimiento mínimo requerido para los cartuchos de tóner Cyan, Magenta y Amarillo de 11.000 a 10.000 páginas, considerando que una capacidad de 10.000 páginas constituye un rendimiento técnicamente adecuado para equipos multifuncionales color de la categoría solicitada.

La diferencia de 1.000 páginas por cartucho representa aproximadamente un 9,1 % respecto al rendimiento actualmente establecido, variación que no genera una afectación sustancial en la autonomía, productividad ni disponibilidad operativa del equipo, especialmente considerando que el rendimiento real de los consumibles se encuentra condicionado por factores tales como el porcentaje de cobertura de impresión, tipo de documento, configuración de calidad, condiciones ambientales y patrones de utilización.

Asimismo, establecer un mínimo de 10.000 páginas permite mantener una elevada capacidad de impresión por ciclo de consumible, reduciendo la frecuencia de reposición y garantizando continuidad operativa, sin imponer una especificación excesivamente restrictiva que pueda limitar innecesariamente la participación de equipos técnicamente equivalentes.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente aceptar como válido un rendimiento mínimo de 10.000 páginas para cada cartucho Cyan, Magenta y Amarillo, a fin de promover una mayor concurrencia de oferentes sin menoscabar las prestaciones, productividad ni funcionalidad requeridas por la convocante.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-09-2026

En atención a lo solicitado, la Convocante considera pertinente aceptar la modificación propuesta.

La reducción del rendimiento mínimo de los cartuchos de tóner Cyan, Magenta y Amarillo de 11.000 a 10.000 páginas representa una variación que no afecta de manera significativa la autonomía, productividad ni continuidad operativa requerida para los equipos del segmento solicitado.

Asimismo, el ajuste permite ampliar la participación de marcas, modelos y potenciales oferentes técnicamente aptos, sin menoscabar las prestaciones mínimas establecidas.

En consecuencia, se da lugar a lo solicitado. Remitirse a la Adenda correspondiente, que al momento de esta respuesta se encuentra en verificación por la DNCP

Consulta 2 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-09-2026

Amablemente solicitamos que los equipos ofertados dispongan de tóner y cilindro como unidades separadas e independientes, considerando que esta configuración permite un aprovechamiento más eficiente de cada componente y contribuye directamente a una gestión ambiental más responsable de los consumibles utilizados durante la vida útil del equipo.

En los sistemas donde el tóner y el cilindro se encuentran integrados en una única unidad, el agotamiento del tóner puede obligar al reemplazo y descarte conjunto de otros componentes que todavía conservan vida útil. Esto incrementa innecesariamente la generación de residuos derivados de plásticos, metales y otros materiales utilizados en la fabricación de los consumibles.

Por el contrario, mediante un sistema de tóner y cilindro independientes, cada elemento puede ser sustituido únicamente cuando alcanza su rendimiento o vida útil nominal, reduciendo la cantidad y frecuencia de componentes descartados y favoreciendo un mejor aprovechamiento de los recursos.

Esta configuración contribuye además a disminuir el volumen de residuos electrónicos y consumibles generados, reducir la utilización innecesaria de materias primas y minimizar el impacto ambiental asociado a la fabricación, transporte, almacenamiento y disposición final de unidades de reemplazo.

Asimismo, facilita la implementación de programas de recuperación, reciclaje y disposición responsable de consumibles, en concordancia con criterios de sostenibilidad, reducción de residuos y economía circular aplicables a las adquisiciones públicas.

Por lo expuesto, solicitamos establecer como requisito que las máquinas multifuncionales monocromáticas ofertadas cuenten con tóner y cilindro separados, independientes y reemplazables individualmente, por constituir una solución técnicamente eficiente, económicamente conveniente y ambientalmente más sostenible.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Pliego admite tanto equipos cuyo cilindro o unidad de imagen se encuentre integrado al cartucho de tóner como aquellos que disponen de dichos componentes en unidades separadas, estableciendo requisitos de rendimiento específicos para cada configuración.

Excluir una de estas alternativas implicaría restringir innecesariamente la participación de marcas, modelos y potenciales oferentes que utilizan soluciones técnicamente válidas y disponibles en el mercado. En consecuencia, mantener ambas configuraciones favorece una mayor concurrencia sin comprometer las prestaciones ni los niveles mínimos de rendimiento exigidos.

Por lo expuesto, no se considera pertinente limitar el llamado exclusivamente a equipos con cilindro o unidad de imagen independiente.

Consulta 3 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-09-2026

Solicitamos incorporar como requisito técnico:

Que la unidad de cilindro posea un rendimiento mínimo de 490.000 páginas.

Justificación técnica y ambiental:

Se solicita establecer un rendimiento mínimo de 490.000 páginas para la unidad de cilindro, considerando que este componente constituye uno de los principales elementos de larga duración dentro del sistema de impresión y su vida útil incide directamente en la disponibilidad operativa, los costos de mantenimiento y la generación de residuos.

Un cilindro de alto rendimiento permite prolongar los intervalos de sustitución, reduciendo la necesidad de intervenciones técnicas, paradas por mantenimiento y reposiciones frecuentes de componentes. Esto resulta especialmente relevante en entornos de impresión de volumen medio y alto, donde la continuidad operativa constituye un factor crítico.

Asimismo, una mayor vida útil del cilindro contribuye a una reducción significativa en la cantidad de componentes descartados durante el ciclo de vida del equipo, disminuyendo el consumo de materias primas, embalajes, transporte y residuos derivados de las tareas de mantenimiento.

Desde el punto de vista ambiental, un rendimiento mínimo de 490.000 páginas favorece una utilización más eficiente de los recursos y una menor generación de residuos asociados al sistema de impresión, alineándose con criterios de sostenibilidad, eficiencia operativa y reducción del impacto ambiental.

Por lo expuesto, solicitamos establecer que la unidad de cilindro de las máquinas multifuncionales monocromáticas ofertadas cuente con un rendimiento mínimo de 490.000 páginas, a fin de asegurar mayor durabilidad, menor frecuencia de mantenimiento y una gestión más eficiente y sostenible de los componentes.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los rendimientos establecidos procuran mantener un equilibrio técnico adecuado entre la autonomía del tóner y la vida útil del cilindro o unidad de imagen, tomando como referencia una relación aproximada de un recambio de cilindro por cada diez cartuchos de tóner.

Elevar significativamente el rendimiento mínimo exigido podría restringir innecesariamente la participación de marcas, modelos y potenciales oferentes que cumplen adecuadamente con las prestaciones requeridas.

En consecuencia, se considera que los valores establecidos mantienen un equilibrio razonable entre rendimiento, continuidad operativa y amplitud de participación, por lo que no se considera necesario modificar la especificación del Pliego.

Consulta 4 - ITEM 1 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES COLOR Se solicita

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026
ajustar el requerimiento de Tiempo de calentamiento: 30 segundos o menos (encendido) a No aplica. El tiempo de calentamiento puede variar según la tecnología y configuración del equipo, sin afectar su funcionamiento ni la eficiencia durante el uso habitual. Establecer el requisito como “No aplica” permite contemplar diferentes tecnologías de impresión que operan adecuadamente sin sujetarse a un tiempo específico de calentamiento al encendido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El tiempo de calentamiento constituye un parámetro directamente relacionado con la disponibilidad operativa del equipo desde su encendido lo que podría generar demoras innecesarias en el inicio de las tareas y afectar la eficiencia operativa, especialmente en entornos de uso frecuente. Además, los valores establecidos en el Pliego corresponden a prestaciones disponibles en diversos equipos y marcas del segmento requerido, por lo que no se considera que dichos parámetros resulten restrictivos ni que limiten la participación de potenciales oferentes. Por tanto, se mantienen los tiempos de calentamiento establecidos en el Pliego.		

Consulta 5 - ITEM 2 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO Se solicita ajustar el requerimiento de

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026
Rendimiento de Cilindro/Unidad de Imagen: Para modelos ofertados con este componente como una unidad separada del cartucho de tóner, el rendimiento debe ser de 170.000 páginas como mínimo. a Para modelos ofertados con este componente como una unidad separada del cartucho de tóner, el rendimiento debe ser de 75.000 páginas como mínimo. El ajuste a un rendimiento mínimo de 75.000 páginas permite mantener una adecuada vida útil de la unidad de imagen para las tareas habituales de impresión, asegurando un funcionamiento estable y una gestión eficiente de los ciclos de mantenimiento. Esto establece un requisito técnico razonable y acorde con el uso operativo del equipo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El tiempo de calentamiento constituye un parámetro directamente relacionado con la disponibilidad operativa del equipo desde su encendido lo que podría generar demoras innecesarias en el inicio de las tareas y afectar la eficiencia operativa, especialmente en entornos de uso frecuente. Además, los valores establecidos en el Pliego corresponden a prestaciones disponibles en diversos equipos y marcas del segmento requerido, por lo que no se considera que dichos parámetros resulten restrictivos ni que limiten la participación de potenciales oferentes. Por tanto, se mantienen los tiempos de calentamiento establecidos en el Pliego.		

Consulta 6 - ITEM 2 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO Se solicita ajustar el requerimiento de

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026

Controlador estándar: • PDL/Emulaciones: serán aceptadas cualquiera de las siguientes extensiones o Emulaciones; PCL6 (PCL-5c y/o PCL-5e), PostScript 3: exigido • XPS y OPEN XPS, Opcionales, no excluyentes. a • PDL/Emulaciones: serán aceptadas cualquiera de las siguientes extensiones o Emulaciones; PCL6 (PCL-5c y/o PCL-5e), PostScript 3: exigido • XPS y OPEN XPS, Opcionales, no requerido. El ajuste mantiene como requisitos principales PCL6 y PostScript 3, que permiten una adecuada compatibilidad con los entornos de impresión habituales. Considerar XPS y OPEN XPS como no requeridos simplifica la especificación técnica sin afectar el funcionamiento del equipo, facilitando además la integración con configuraciones y sistemas de impresión de uso común.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La redacción consignada en el Pliego y la modificación propuesta expresan, en términos prácticos, la misma condición: las emulaciones XPS y Open XPS constituyen características opcionales y no excluyentes, por lo que su ausencia no implica incumplimiento de la especificación técnica ni afecta la admisibilidad de la oferta.

En consecuencia, no se considera necesario modificar la redacción actualmente establecida.

Consulta 7 - ITEM 2 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO Se solicita ajustar el requerimiento de

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026

Memoria: 300x300 dpi; 600x600 dpi; 1200x1200 dpi como mínimo a 1200x1200 dpi como mínimo. Establecer una resolución mínima de 1200x1200 dpi permite garantizar una calidad de impresión adecuada para las necesidades habituales de operación, manteniendo un desempeño eficiente del equipo. El ajuste simplifica el requerimiento técnico y se enfoca en establecer la resolución mínima necesaria, sin exigir valores intermedios específicos que no resultan indispensables para el uso habitual.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Si bien la consulta hace referencia inicialmente a Memoria, por el contexto se determina que el enfoque va específicamente a las especificaciones requeridas en cuanto a la resolución de impresión.

Por tanto, la convocante considera que las distintas resoluciones de impresión responden a diferentes necesidades operativas. Mientras 1200 × 1200 dpi resulta apropiado para documentos que requieren mayor detalle y calidad, 300 × 300 dpi permite optimizar velocidad y consumo de tóner en impresiones de gran volumen, y 600 × 600 dpi ofrece un equilibrio adecuado entre calidad y eficiencia para la documentación administrativa de uso habitual.

En consecuencia, mantener estas opciones brinda mayor flexibilidad de uso y permite adecuar el desempeño del equipo a cada tipo de trabajo, considerando además que esta funcionalidad no implica ninguna restricción ya que distintas marcas y modelos disponibles en el mercado cumplen con este requerimiento y no afecta a la participación de potenciales oferentes, por lo que no se considera necesario modificar la especificación establecida.

Consulta 8 - ITEM 2 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-09-2026

Se solicita ajustar el requerimiento de Memoria RAM: Como mínimo 1 GB exigido. Opcional: ampliable a 3GB a Como mínimo 1 GB exigido. Opcional: ampliable a 2GB. La ampliación opcional hasta 2 GB resulta suficiente para atender las funciones habituales del equipo y mantener un desempeño adecuado durante la operación. El ajuste permite establecer una capacidad de memoria coherente con las necesidades reales de uso, sin afectar su funcionamiento ni la eficiencia de las tareas de impresión.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La memoria mínima exigida se mantiene en 1 GB, mientras que la posibilidad de ampliación hasta 3 GB constituye una característica opcional y no excluyente. Dicha previsión responde a la necesidad de contar con mayor capacidad de procesamiento ante trabajos de digitalización de gran volumen, reduciendo el riesgo de interrupciones, errores o desbordamientos de memoria durante la generación de archivos multipágina extensos.

En consecuencia, considerando que la ampliación indicada no constituye un requisito obligatorio para la admisibilidad de la oferta, no se considera necesario modificar la especificación establecida en el Pliego.

Consulta 9 - ITEM 2 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-09-2026

Se solicita ajustar el requerimiento de Tiempo de calentamiento: 40 segundos o menos (encendido) a Tiempo de calentamiento: 62 segundos o menos (encendido). El ajuste permite contemplar equipos cuyo tiempo de calentamiento al encendido es ligeramente superior, sin afectar su funcionamiento ni la eficiencia durante la operación habitual. Un límite de 62 segundos continúa siendo un tiempo adecuado para la puesta en funcionamiento del equipo y permite establecer una especificación técnicamente razonable.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El tiempo de calentamiento constituye un parámetro directamente relacionado con la disponibilidad operativa del equipo desde su encendido lo que podría generar demoras innecesarias en el inicio de las tareas y afectar la eficiencia operativa, especialmente en entornos de uso frecuente.

Además, los valores establecidos en el Pliego corresponden a prestaciones disponibles en diversos equipos y marcas del segmento requerido, por lo que no se considera que dichos parámetros resulten restrictivos ni que limiten la participación de potenciales oferentes.

Por tanto, se mantienen los tiempos de calentamiento establecidos en el Pliego.

Consulta 10 - ITEM 1 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES COLOR Se solicita

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026

ajustar el requerimiento de Memoria RAM: Como mínimo 1 GB exigido, Opcional: ampliable a 3GB a Como mínimo 1 GB exigido, Opcional: ampliable a 2GB. La ampliación opcional hasta 2 GB permite mantener una capacidad de memoria adecuada para el funcionamiento y las tareas habituales del equipo, sin afectar su desempeño operativo. El ajuste establece un requerimiento técnicamente coherente con las necesidades de uso y permite una configuración de memoria suficiente para las funciones previstas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La redacción consignada en el Pliego y la modificación propuesta expresan, en términos prácticos, la misma condición: las emulaciones XPS y Open XPS constituyen características opcionales y no excluyentes, por lo que su ausencia no implica incumplimiento de la especificación técnica ni afecta la admisibilidad de la oferta.

En consecuencia, no se considera necesario modificar la redacción actualmente establecida.

Consulta 11 - ITEM 1 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES COLOR

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026

Se solicita ajustar el requerimiento de Controlador estándar: • PDL/Emulaciones: serán aceptadas cualquiera de las siguientes extensiones o Emulaciones; PCL6 (PCL-5c y/o PCL-5e), PostScript 3: exigido • XPS y OPEN XPS, Opcionales, no excluyentes a • PDL/Emulaciones: serán aceptadas cualquiera de las siguientes extensiones o Emulaciones; PCL6 (PCL-5c y/o PCL-5e), PostScript 3: exigido • XPS y OPEN XPS, Opcionales, no requerido. El ajuste permite mantener como requisitos principales las emulaciones PCL6 y PostScript 3, suficientes para garantizar la compatibilidad con los entornos de impresión habituales. Considerar XPS y OPEN XPS como no requeridos simplifica la especificación y permite una mayor compatibilidad con distintas configuraciones de controladores sin afectar el funcionamiento ni la eficiencia operativa del equipo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La redacción consignada en el Pliego y la modificación propuesta expresan, en términos prácticos, la misma condición: las emulaciones XPS y Open XPS constituyen características opcionales y no excluyentes, por lo que su ausencia no implica incumplimiento de la especificación técnica ni afecta la admisibilidad de la oferta.

En consecuencia, no se considera necesario modificar la redacción actualmente establecida.

Consulta 12 - ITEM 1 - MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES COLOR Se solicita

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026

ajustar el requerimiento de Resoluciones: 300x300 dpi; 600x600 dpi; 1200x1200 dpi como mínimo a 1200x1200 dpi como mínimo. Establecer como requisito mínimo una resolución de 1200x1200 dpi permite asegurar una calidad de impresión adecuada para textos, gráficos e imágenes de uso habitual, manteniendo un nivel de desempeño acorde con las necesidades operativas. El ajuste simplifica la especificación técnica y se enfoca en la resolución efectiva requerida para el funcionamiento del equipo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las distintas resoluciones de impresión responden a diferentes necesidades operativas. Mientras 1200 × 1200 dpi resulta apropiado para documentos que requieren mayor detalle y calidad, 300 × 300 dpi permite optimizar velocidad y consumo de tóner en impresiones de gran volumen, y 600 × 600 dpi ofrece un equilibrio adecuado entre calidad y eficiencia para la documentación administrativa de uso habitual.

En consecuencia, mantener estas opciones brinda mayor flexibilidad de uso y permite adecuar el desempeño del equipo a cada tipo de trabajo, considerando además que esta funcionalidad no implica ninguna restricción ya que distintas marcas y modelos disponibles en el mercado cumplen con este requerimiento y no afecta a la participación de potenciales oferentes, por lo que no se considera necesario modificar la especificación establecida.

Consulta 13 - Planilla de precios

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026

Solicitamos a la Convocante verificar la planilla de precios publicada, ya que esta contempla una única línea para la provisión de equipos monocromáticos y a color, mientras que la conformación de los precios referenciales establece dos líneas diferenciadas: una para el servicio de alquiler de fotocopiadoras monocromáticas y otra para fotocopiadoras a color. Por lo expuesto, solicitamos aclarar la estructura definitiva de cotización y, de corresponder, adecuar la planilla de precios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026

Remitirse a la Adenda 1, la cual en este momento se encuentra en verificación

Consulta 14 - Panel de control: tecnología capacitiva

Consulta	**Fecha de Consulta**	15-09-2026

Solicitamos a la Convocante excluir el requisito específico de «tecnología capacitiva» o, en su defecto, considerarlo como una característica opcional y no excluyente, permitiendo la presentación de equipos que cuenten con pantalla táctil a color y funcionalidades equivalentes. Esta modificación posibilitará la participación de equipos que incorpora una pantalla táctil LCD a color de 5 pulgadas, con interfaz intuitiva y acceso directo a sus principales funciones de impresión, copia, escaneo y configuración. Consideramos que la tecnología interna de detección táctil no afecta la capacidad operativa, productividad ni calidad del servicio requerido; por tanto, mantenerla como condición obligatoria podría limitar innecesariamente la participación de equipos técnicamente aptos. La aceptación de soluciones equivalentes favorecerá una mayor concurrencia de oferentes, sin comprometer las necesidades funcionales de la institución ni de los usuarios.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El requerimiento de pantalla táctil capacitiva responde principalmente a criterios de precisión, sensibilidad y consistencia en la ejecución de comandos. Las pantallas resistivas requieren presión física sobre la superficie y pueden presentar una respuesta menos precisa, especialmente en selecciones de elementos pequeños, teclados en pantalla o menús con múltiples opciones principalmente en formatos de pantallas de menores dimensiones, pudiendo ocasionar registros imprecisos, selecciones no deseadas o necesidad de reiterar comandos.

En equipos de uso frecuente y compartido, estas diferencias inciden directamente en la agilidad de operación, facilidad de uso y reducción de errores durante la selección de funciones. La tecnología capacitiva ofrece una respuesta más sensible, precisa y uniforme, resultando más adecuada para interfaces táctiles de uso intensivo.

Asimismo, el tamaño mínimo de 7" mejora la visualización y operación de menús, configuraciones y teclados desplegados en pantalla. Como aspecto complementario, la tecnología capacitiva representa además una solución más acorde con las interfaces utilizadas actualmente en equipos de este segmento.

Considerando que estas prestaciones se encuentran disponibles en diversas marcas y modelos, no se considera que la exigencia limite injustificadamente la concurrencia. Por lo expuesto, se mantiene lo establecido en el Pliego.